



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 08 ENE 2021

Resolución Directoral Regional N° 0011 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

El Memorando N° 003-2021/GRP-440000-440010 de fecha 06 de enero del 2021, Informe N° 007-2021/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 06 de enero del 2021, Informe N° 004-2021/GRP-440010-440013 de fecha 06 de enero del 2021, Informe N° 009-2021/GRP-440010-440011 de fecha 07 de enero del 2021 e Informe N° 001-2021/GRP-440010-440012 de fecha 08 de enero del 2021, sobre modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la DRTyC-Piura de los perfiles de puestos de los cargos de confianza en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, en un total de Cuarenta (40) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 565-2000/CTAR PIURA-DRTVC-DR de fecha 02 de noviembre del 2000, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción – Piura, en base a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 095-INAP/DNR, sobre “Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones”; cuya finalidad es determinar la Organización Estructural y las Funciones Específicas de los Órganos a nivel de cargo; que constituye en el documento de conocimiento y cumplimiento de las dependencias que lo conforman; cuyos cargos se encuentran contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura aprobado con Resolución Presidencial N° 641-99/CTAR PIURA-P de fecha 30 de diciembre de 1999;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 09 de enero del 2020, se resuelve en su artículo primero que dice en un extremo: “(...) APROBAR la Directiva Regional N° 001-2020/GRP-480000-480300 denominada “Directiva Regional que oficializa las precisiones y definiciones necesarias que complementa los términos contenidos en el Manual de Organización y Funciones para fines de designación de cargos de confianza en el Gobierno Regional Piura”, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución (...); la misma que en el numeral 1, establece que dicha Directiva Regional tiene por objeto oficializar las precisiones y definiciones necesarias que complementan los términos que el Manual de Organización y Funciones, entre las que se incluyen a las Direcciones Regionales (en el presente caso incluye a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura), emplean como requisitos mínimos, en el nivel educativo y en la experiencia para los cargos de confianza contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de esta Dirección Regional; en consecuencia, se sustenta la necesidad de implementar las acciones administrativas para las modificaciones de los Perfiles de Puestos de los dos Cargos de Confianza contenidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la DRTyC-Piura, que están vigentes en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, aprobado con Resolución Presidencial N° 641-99/CTAR PIURA-P de fecha 30 de diciembre de 1999;

Que, con Oficio N° 316-2020/GRP-400000 de fecha 04 de agosto del 2020, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura; efectuando la consulta que dice en un extremo: “(...) En tanto se apruebe el CPE y el MPP, puede el Gobierno Regional Piura acogerse a lo dispuesto en el inciso b) del art. 20 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfil de Puestos – MPP” a fin de tomar los formatos contenidos en el Anexo N° 01 “Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos de las Entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil” y realizar, con el debido sustento técnico, la modificación solo de los requisitos de los puestos de los cargos que se encuentran en el MOF, en el marco de lo recomendado en los Informes Nros. 886-2018 y 389-2019 de SERVIR/GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil (...);

Que, con Oficio N° 003657-2020-SERVIR-GDSRH de fecha Lima, 17 de septiembre de 2020, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, absuelve la consulta contenida en el Oficio N° 316-2020/GRP-400000, precisando en el tercer párrafo que en un extremo dice: “(...) Los perfiles de puesto elaborados deben responder a las necesidades de personal actuales de las entidades públicas y guardando estricta observancia de los dispuesto en los artículos 7° (coherencia del perfil del puesto) y 21° (responsabilidades sobre la elaboración y aprobación de los perfiles de puestos





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 08 ENE 2021.

Resolución Directoral Regional N° 0011 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

de la referida directiva. No obstante, se deberá tener especial cuidado en respetar el nivel y requisitos en aquellos puestos que viene siendo ocupado. Asimismo, los requisitos del perfil de puesto deben ser pertinentes y suficientes, esto según lo dispuesto en la Directiva. Ello con el fin de asegurar el cumplimiento de los servicios públicos a la ciudadanía (...); por lo tanto, estando a lo señalado por el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se hace viable proponer las modificaciones de los perfiles de puestos de los cargos de confianza contenidos en el Manual de Organización y Funciones de la DRTyC, cuyos cargos de confianza están incluidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, con Memorando N° 003-2021/GRP-440000-440010-440012 de fecha 06 de enero del 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se alcance el Informe Técnico sobre las modificaciones del perfil de puesto de los cargos de confianza contenidos en el Manual de Organización y Funciones de esta Dirección Regional aprobado con Resolución Directoral N° 565-2000-CTAR PIURA-DRTVCV-DR de fecha 02 de noviembre del 2000; a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, debiendo alcanzar los documentos técnico y legales a esta Oficina para su validación y prosecución del trámite de aprobación del Resolutivo;

Que, con Informe N° 007-2021/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 06 de enero del 2021, el Equipo de Trabajo de Personal, alcanza el informe técnico para la implementación de acciones sobre modificaciones de los cargos de confianza contenidos en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, señalando que se han elaborado las propuestas de los perfiles de puesto de: a) Director Programa Sectorial IV que corresponde al cargo de confianza del Director Regional y b) Director de Programa Sectorial II que corresponde al cargo de confianza del Director de Transporte Terrestre; cuyos perfiles se han elaborado teniendo en cuenta el Anexo 4 de la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GPGSC "Familias de puestos y roles y manual de puestos tipo (MPT) aplicables al régimen del Servicio Civil"; recomendando a la Oficina de Administración que emitidos los Informes Técnicos y Legales, se debe solicitar a la Oficina de Planificación y presupuesto de la Entidad, para la emisión del informe técnico de validación de los perfiles de puestos, que permita realizar las modificaciones, de los cargos de confianza contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Entidad, y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

Que, con Informe N° 004-2021/GRP-440010-440013 de fecha 06 de enero del 2021, la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Regional la opinión legal sobre implementación de acciones y modificaciones en los cargos de confianza contenidos en el MOF de la Entidad, precisando que comparte la opinión técnica emitida por el Equipo de Trabajo de Personal, debiendo derivarse a la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad, a fin de proceder a remitir el expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su validación y elaboración del acto administrativo;

Que, con Informe N° 009-2021/GRP-440010-440011-REMOTO de fecha 07 de enero del 2021, emite opinión legal sobre la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, señalando en un extremo que dice a la letra: "en el que se precisa que la Directiva mencionada en el párrafo anterior, faculta en su artículo 20° a la Entidades públicas a MODIFICAR O PRECISAR LOS REQUISITOS DE LOS PUESTO EN LOS CARGOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MOF, esta oficina, compartiendo dicha opinión, SUGIERE DERIVAR los presentes actuados a la Oficina de Administración a fin de que lo consultado a esta Oficina se realice dentro del marco jurídico normativo establecido por SERVIR en los Informes N°s 886-2018 y 389-2019-SERVIR/GPGSC de fechas 07 de junio de 2018 y 08 de marzo de 2019, respectivamente;

Que, con Informe N° 001-2021/GRP-440000-440010-440012 de fecha 08 de enero del 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica, precisando que, el artículo 21° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH; establece la responsabilidades en relación a los perfiles de puestos no contenidos en el MPP, por el literal c) señala a la letra: "La oficina de racionalización, o la que haga sus veces, emite opinión favorable, en relación a la validación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 08 ENE 2021

Resolución Directoral Regional N° 0011 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

N° 276 y 728 con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones", y el literal d) dice: "El titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728; la cual deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF"; por lo tanto esta Oficina de Planificación y presupuesto al haber evaluado y verificado el cumplimiento de lo establecido en la mencionada Directiva, Opina por la viabilidad de actualizar los perfiles de puestos contenidos en el MOF de la Entidad relacionados a los cargos de confianza contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Entidad;

Que, estando al Memorando N° 003-2021/GRP-440000-440010 de fecha 06 de enero del 2021, Informe N° 007-2021/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 06 de enero del 2021, Informe N° 004-2021/GRP-440010-440013 de fecha 06 de enero del 2021, Informe N° 009-2021/GRP-440010-440011 de fecha 07 de enero del 2021 e Informe N° 001-2021/GRP-440010-440012 de fecha 08 de enero del 2021; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE de fecha Lima, 29 de diciembre del 2017, Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación de Perfiles de Puestos – MPP"; y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016; y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificatoria del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura aprobado con Resolución Directoral N° 565-2000/CTAR PIURA-DRTCVC-DR de fecha 02 de noviembre del 2000; de las funciones específicas del cargo de confianza del Órgano de Dirección: Director Programa Sectorial IV, Código de Cargo: D6-05-290-4 del Director Regional y del cargo de confianza del Órgano de Línea: Director Programa Sectorial II, Código de Cargo: D4-05-290-2 del Director de Transporte Terrestre, que como Anexos "Formato de Perfil del Puesto" forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drTCP.gob.pe.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Transportes Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones _ Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 08 ENE 2021

Resolución Directoral Regional N° 0011 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano	:	DIRECCION
Unidad Orgánica	:	DIRECCION REGIONAL
Puesto Estructural	:	DIRECTOR(A) DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Nombre del puesto	:	DIRECTOR REGIONAL
Dependencia jerárquica lineal	:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Dependencia funcional	:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Puestos a su cargo	:	Directivos y Servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura.

MISIÓN DEL PUESTO FUNCIONES DEL PUESTO

Ejecutar los planes y políticas en materia de transportes, debidamente articulados con las políticas nacionales, planes sectoriales y programas de infraestructura vial en el ámbito regional, de manera oportuna en el marco del presupuesto otorgado y normas legales sobre la materia, velando por su correcta ejecución y culminación.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, y administrar, los planes y políticas en materia de transportes y de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
2. Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.
3. Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnicas normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del organismo pertinente y de la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia.
4. Otorgar las autorizaciones portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios marítimos, fluviales y lacustres de alcance regional a través del organismo pertinente de acuerdo a los dispositivos legales sobre la materia.
5. Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional.
6. Autorizar, supervisar, fiscalizar, y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional en concordancia con los gobiernos locales.
7. Otorgar, regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Firmar Resoluciones Directorales Regionales autorizando los actos administrativos.
9. Formular y proponer políticas y normas de protección del medio ambiente y preservación de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades comprendidas en el ámbito del Sector.
10. Proponer y gestionar la aprobación de los documentos de gestión institucional y presupuestaria.
11. Aprobar Directivas de orden institucional internas, tendientes a una mejor aplicación y administración para el logro de eficiencia, eficacia y calidad.
12. Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnativos.
13. Aprobar el Plan Operativo Institucional y Memoria Anual de la entidad.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 08 ENE 2021

Resolución Directoral Regional N° 0011-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

14. Proponer al Gobierno Regional el Presupuesto Institucional de la Dirección.
15. Autorizar el servicio de transporte de personas y de carga Transfronterizo, en mérito al convenio entre Perú y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales, marítimas y aeronaves (convenio de tránsito) avalado por el Protocolo de Paz y Amistad firmado entre los dos países, con alcance jurisdiccional de las provincias de Piura, Tumbes, Cajamarca por parte del Perú y Zamora, Chinchipe, Loja y El Oro por parte del Ecuador, teniendo como pasos fronterizos Aguas Verdes-Huaquillas y la Tina - Macará.
16. Proponer normas específicas en materia de transportes, con sujeción a lo establecido en cada Reglamento Nacional.
17. Suscribir contratos, convenios, orientados al desarrollo de las actividades del sector con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales conforme a la normatividad y competencias ejercidas.
18. Ejercer las funciones de Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Vial en el ámbito regional.
19. Designar comisiones permanentes y especiales de los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.
20. Desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional de su competencia.
21. Promover, ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Asimismo promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones de acuerdo a la ley de la materia.
22. Formular y proponer normas y disposiciones reglamentarias relacionadas con la infraestructura portuaria y vía navegables de la región en concordancia con la normatividad nacional.
23. Formular, aprobar y evaluar planes regionales y normas complementarias de alcance regional en actividades de seguridad vial, en concordancia con los planes sectoriales y normas de alcance nacional.
24. Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de las redes públicas de comunicaciones en la Región.
25. Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional y el gobierno nacional, otorgar las licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales.
26. Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación en servicios de transporte terrestre de ámbito regional y transfronterizo internaciones de su competencia y actividades complementarias.
27. Representar a la Unidad Ejecutora en las diversas actividades de su competencia, pudiendo delegar en caso las normas legales lo permitan.
28. Autorizar los permisos de cortes y recuperación de carreteras, derecho de vías y otros.
29. Ejercer las demás atribuciones y facultades inherentes a su cargo y otras que le sean asignadas por las Unidades Orgánicas de mayor jerarquía del Gobierno Regional Piura.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas:

Con todas las áreas o unidades orgánicas de la Entidad, a fin de dar cumplimiento a las funciones específicas del cargo y a los objetivos de la institución. Depende directamente de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Coordinaciones Externas:

Con toda Entidad Pública o Institución Privada para tratar asuntos de su competencia, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 08 ENE 2021

Resolución Directoral Regional N° 0011 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo	B) Grado (s) situación académica y carrera/especialidad requerida	C) Colegiatura?
Incompleta <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años) <input type="checkbox"/> Universitaria	<input type="checkbox"/> Egresados <input type="checkbox"/> Bachiller <input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional <hr/> <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado <hr/> <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado	S <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> i <input type="checkbox"/> o <input type="checkbox"/>
		D) Habilitación Profesional ¿ S <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> i <input type="checkbox"/> o <input type="checkbox"/>



CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

Conocimientos afines en temas relacionados a las funciones del puesto (*).

B) Cursos o Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

Cursos o programas de especialización en temas relacionados a las funciones del puesto, o al ámbito de acción de la Entidad, o temas relacionados a la administración pública. (*)

(*) Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH (Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos).

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMATICA	Nivel de dominio				IDIOMAS/ DIALECTO	Nivel de dominio			
	No Aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No Aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de Textos		X			Inglés	X			
Hojas de Cálculo		X			Quechua	X			
Programa de Presentaciones		X			Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)					Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)					Observaciones				
Otros (Especificar)									

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique el tiempo total de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Experiencia general mínima de 02 años. (**)





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 08 ENE 2021

Resolución Directoral Regional N° 0011 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Experiencia específica

A. Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto** en la función o la materia:

Experiencia en el área mínima de 01 año. (**)

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte A**), señale el tiempo requerido en el **sector público**:

Experiencia mínima de 01 año. (**)

(**) Directiva Regional N° 001-2020 GRP-480000-480300 aprobada con RER N° 016-2020/GRP-GR de fecha 09 de enero de 2020.

C. Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante Profesional	<input type="checkbox"/>	Auxiliar Asistente	<input type="checkbox"/>	Analista	<input type="checkbox"/>	Especialista	<input checked="" type="checkbox"/>	Supervisor Coordinador	<input type="checkbox"/>	Jefe de Área o Departamento	<input type="checkbox"/>	Gerente o Director	<input type="checkbox"/>
-------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	----------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------

- Mencione **otros aspectos complementarios sobre el requisito de la experiencia**; es caso existiera algo adicional para el puesto:

[Empty box for additional experience aspects]

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Vocación de servicio
Orientación a resultados
Trabajo en equipo
Liderazgo
Visión estratégica
Capacidad de gestión

REQUISITOS ADICIONALES

[Empty box for additional requirements]





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 08 ENE 2021.

Resolución Directoral Regional N° 0011 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano	:	LINEA
Unidad Orgánica	:	DIRECCION TRANSPORTE TERRESTRE
Puesto Estructural	:	DIRECTOR(A) DE PROGRAMA SECTORIAL II
Nombre del puesto	:	DIRECTOR TRANSPORTE TERRESTRE
Dependencia jerárquica lineal	:	DIRECCION REGIONAL
Dependencia funcional	:	DIRECCION REGIONAL
Puestos a su cargo	:	Jefatura de Unidades Orgánicas y Servidores de la Dirección de Transporte Terrestre.

MISIÓN DEL PUESTO FUNCIONES DEL PUESTO

Ejecutar los planes y políticas en materia de servicios de transporte terrestre, debidamente articulados con las políticas nacionales, planes sectoriales y programas orientados a regular el transporte terrestre de personas y mercancías, en el marco de los procedimientos de otorgamiento de licencias de conducir, autorizaciones para prestación de servicios de transporte terrestre, así como la supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos regionales, en servicios de transporte terrestre.
2. Dirigir y administrar los servicios de transporte terrestre de pasajeros y carga de su competencia dentro del ámbito regional, en concordancia con la normatividad vigente.
3. Supervisar, fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte terrestre de ámbito regional y transfronterizo dentro del marco del Convenio Binacional Perú – Ecuador.
4. Gestionar registros administrativos regionales relacionados con transporte terrestre de pasajeros y carga dentro del Sistema Nacional de Registros de Transporte y Tránsito.
5. Proponer normas regionales en materia de transportes, de acuerdo a la realidad regional, con sujeción a lo establecido en las normas nacionales.
6. Formular y proponer a la Dirección Regional las políticas y estrategias para el desarrollo de las actividades en materia de circulación, seguridad y educación vial en el ámbito de la región.
7. Elaborar planes, programas y presupuestos, relativos a las actividades de Transporte Terrestre, Registro y Fiscalización y Seguridad Vial, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.
8. Promover y programar acciones orientadas al control y supervisión para garantizar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Administración del Transporte y normas afines, así como aplicación de las sanciones y multas, a través de los procedimientos sancionadores.
9. Emitir pronunciamiento para el otorgamiento de autorización y permisos, supervisando y controlando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma vigente para el acceso y permanencia en la prestación del servicio público de transporte terrestre de personas y mercancías en el ámbito regional.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, **08 ENE 2021**

Resolución Directoral Regional N° 0011 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

10. Evaluar, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a la normatividad vigentes.
11. Evaluar y supervisar el cumplimiento de la política regional, normativa, planes, programas y proyectos, de servicios de transporte terrestre, de ámbito regional y actividades complementarias.
12. Emitir Informe Técnico normativo en asuntos de su competencia.
13. Conducir, regular, controlar las actividades relacionadas con la circulación y educación vial a nivel regional en el ámbito de su competencia.
14. Revisar, evaluar y controlar los expedientes administrativos para el servicio de transporte de persona y de carga Transfronterizo, entre Perú y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales, marítimas y aeronaves (convenio de tránsito) avalado por el Protocolo de Paz y Amistad firmado entre los dos países, con alcance jurisdiccional de las provincias de Piura, Tumbes, Cajamarca por parte del Perú y Zamora, Chinchipe, Loja y El Oro por parte del Ecuador, teniendo como pasos fronterizos Aguas Verdes – Huaquillas y La Tina – Macara.
15. Formular y visar las Resoluciones Directorales Regionales en asuntos de su competencia.
16. Supervisar y fiscalizar las actividades relacionadas con la seguridad vial a nivel regional.
17. Proponer personal evaluador de Toma de Exámenes en Licencias de Conducir y a Inspectores en labores de Fiscalización de las actividades del servicio de transporte terrestre.
18. Cumplir con otras funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico.



COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas:

Con todas las jefaturas y áreas de las unidades orgánicas de la Dirección de Transporte Terrestre, a fin de dar cumplimiento a las funciones específicas del cargo y a los objetivos de la institución. Depende directamente del Director Regional de Transportes y Comunicaciones.

Coordinaciones Externas:

Con toda Entidad Pública o Institución Privada para tratar asuntos de su competencia, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.



FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo	B) Grado (s) situación académica y carrera/especialidad requerida	C) Colegiatura?
<input type="checkbox"/> Incompleta <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años) <input type="checkbox"/> Universitaria	<input type="checkbox"/> Egresados <input type="checkbox"/> Bachiller <input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado	S <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> i o D) Habilitación Profesional ¿ S <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> i o



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 08 ENE 2021

Resolución Directoral Regional N° 0011 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

CONOCIMIENTOS

D) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

Conocimientos afines en temas relacionados a las funciones del puesto (*).

E) Cursos o Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

Cursos o programas de especialización en temas relacionados a las funciones del puesto, o al ámbito de acción de la Entidad, o temas relacionados a la administración pública. (*)

(*) Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH (Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos).

F) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMATICA	Nivel de dominio				IDIOMAS/ DIALECTO	Nivel de dominio			
	No Aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No Aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de Textos		X			Inglés	X			
Hojas de Cálculo		X			Quechua	X			
Programa de Presentaciones		X			Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)					Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)					Observaciones				
Otros (Especificar)									

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique el tiempo total de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Experiencia general mínima de 02 años. (**)

Experiencia específica

D. Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto** en la función o la materia:

Experiencia en el área mínima de 01 año. (**)

E. En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte A**), señale el tiempo requerido en el **sector público**:

Experiencia mínima de 01 año. (**)

(**) Directiva Regional N° 001-2020 GRP-480000-480300 aprobada con RER N° 016-2020/GRP-GR de fecha 09 de enero de 2020.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 08 ENE 2021

Resolución Directoral Regional N° 0011 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

F. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante Profesional	<input type="checkbox"/>	Auxiliar Asistente	<input type="checkbox"/>	Analista	<input type="checkbox"/>	Especialista	<input checked="" type="checkbox"/>	Supervisor Coordinador	<input type="checkbox"/>	Jefe de Área o Departamento	<input type="checkbox"/>	Gerente o Director	<input type="checkbox"/>
-------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	----------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de la experiencia; es caso existiera algo adicional para el puesto:

[Empty box for additional experience requirements]

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Vocación de servicio
 Orientación a resultados
 Trabajo en equipo
 Liderazgo
 Visión estratégica
 Capacidad de gestión

REQUISITOS ADICIONALES

[Empty box for additional requirements]

